



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

**ORDENANZA 8268**

**Artículo-1º:**-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 184,29.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS), a favor del agente SILVA NESTOR H., Legajo Nº 12318/1, conforme se detalla, en concepto de:

Personal Jerárquico  
 Adicional por Función  
 Bonificación por Antigüedad  
 Sueldo Anual Complementario 1994.....\$ 184,29.-

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires

Jubilación Inciso "E".....	\$ 25,80.-
Instituto de Obra Médico Asistencial.....	\$ 8,29.-
Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús	
Cta. y Cta. Caja Ayuda.....	\$ 2,76.-
Co-Seguro Médico Asistencial.....	\$ 5,53.-
Seguro Sepelio.....	\$ 2,80.-
Asoc.Mutual Trab. Municipales.....	\$ 13,20.-
Cuota A.M.U.P.A.P.....	\$ 8,50.-
Cooperativa.....	\$ 1,60.-

Corresponde también hacer efectivas las siguientes transferencias en concepto de contribución patronal:

Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires

Jubilación Inciso "G".....	\$ 22,11.-
Al Instituto de Obra Médico Asistencial....	\$ 8,29.-
Co-Seguro Médico Asistencial.....	\$ 1,85.-





Artículo-2º:-Impútese las sumas indicadas en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizadas al cierre del ejercicio 1994.

FINALIDAD 3 - UNIDAD 7

PARTIDA 1.1.1.3.2.	Sueldo A. Comp.....	\$ 184,29.-
PARTIDA 1.1.1.4.1.	Patr. I.P.S.....	\$ 22,11.-
PARTIDA 1.1.1.4.2.	I.O.M.A.....	\$ 8,29.-
PARTIDA 1.1.1.4.3.	Co-Seguro M.....	\$ 1,85.-

Artículo-3º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando el Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-4º:-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido en la Ley de Convertibilidad vigente.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de Junio de 1996.-



FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARTÍN PEDRO MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1032  
DE FECHA 21 JUN 1996

Registrada bajo el No 8268

*[Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*[Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

